

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

### **14575 Aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 22 del PGMO de Mula.**

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2014, acordó aprobar definitivamente la Modificación, no estructural, n.º 22 del Plan General Municipal de Ordenación de Mula, consistente en ampliación de las condiciones del régimen transitorio del suelo urbanizable, de modo que se incrementa un 5% el porcentaje de ocupación máxima dentro de la parcela, y un 10% se incrementa el porcentaje de ocupación del sector por parcelas edificadas en relación con la suspensión del régimen transitorio. De modo que quedaría de la siguiente manera:

- Ocupación máxima: 25%
- Suspensión del régimen transitorio: al alcanzar el 30% de ocupación del sector por parcelas edificadas.

Contra el acuerdo adoptado, definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la ley de Procedimiento Administrativo y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Mula, 4 de noviembre de 2014.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.